



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00036.2/2022

### **ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA**

Con fecha 26 de abril de 2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería solicitud de acceso a la información pública, referida a la documentación siguiente:

1) Certificaciones del mes de febrero y marzo de 2022 correspondiente al "Encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) para la ejecución del servicio de prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales e inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid, cofinanciable con el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) para los años 2022-2025", certificaciones conformadas por el responsable del encargo o persona en quien delegue.

2) Listado de los trabajos realmente ejecutados por Tragsa, que incluya la superficie de trabajos preventivos realizados en el mes de febrero y marzo de 2022, así como el número y fecha de incorporación de medios que establece el encargo para la época de riesgo bajo (tractores, Bomba forestales ligeras, vehículos, maquinaria ligera, etc.), conformada por el responsable del encargo o persona en quien delegue.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto con su apartado e) y en relación con el apartado f), referido a la investigación de posibles ilícitos administrativos.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Emergencias (P.J.e I)

### **RESUELVE**

Denegar el acceso a la información solicitada, por encontrarse en tramitación el procedimiento ordinario nº 1711/2021, iniciado por la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO) ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, siendo objeto de la demanda la prestación del servicio de "prevención y apoyo a la extinción de incendios forestales e inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid para el periodo de 2022 a 2025".



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Las Rozas, a fecha de la firma.  
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS,  
(huella de firma en el margen izquierdo)